

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES** 

RECIBIDO '

307 Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región del Bio Bío.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 70. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO:

KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00.

SANTIAGO,

16 JUN 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP № 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de SECRETARIA OO. PP1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ICINA DE PARTES ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por

el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría eneral de la República, y lo informado por la Fiscalía

Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

3819 de 2 7 MAY 2011

## DECRETO (EXENTO)

- 10 -EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 70, Km. 61.772,00 al Km. 61.793,10, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA -RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Arauco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Arauco y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
70	FRAILE HERNANDEZ	158-12	580
	MANUEL		

30.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 75 de 28 de febrero de 2011, integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Valeska Carolina Ale Goñi y Andrés Rainer Schulz Villanueva, con fecha 28 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$390.000.- para el lote Nº 70. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el article de la companya de la comp ese Decreto Ley.

> idia. 1319

			<u></u>	J		
	ALORIA GE MA DE RAZ		L			
R	BSECRETARIA OO FICINA DE PARTE					
DEPART. JURIDICO				20	JUN	2011
DEP. T. R. Y REGISTRO				RA	MI	TAD
DEPART. CONTABIL.						D
SUB. DEP. C. CENTRAL						_
SUB. DEP. E. CUENTAS					1°	<b>EXPRÓP</b> 61.772,00 CONCES
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.						A COROL
DEPART, AUDITORIA						encuentra que se i elaborado
DEPART. V.O.P., U. y T.					20	que respe
SUB. DEP. MUNICIP.					2°	El propie del lote d número a
					-	LOTE
REF		-	70 .			
REF. POR \$: _ IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.: DEDUC. DTO	and the same of th				3°,-	La com Fiscalía E los señore <b>Goñi</b> y <b>A</b> 1 2011 fijó \$390.000 que dete debiendo determina
1	FISCALIA	*/				

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.I 4807517 Proceso Nº

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$390.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RNAN DE SOUMHHHAC TAMPIER Mirietm de Obras Públicas